

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de confección de **PUERTAS ENROLLABLES Y MAMPARA DE VIDRIO, PINTURA** tiene como finalidad mejorar las condiciones de infraestructura en las oficinas de la Planta El Triunfo – EMAPAT S.A., con el objetivo de **optimizar la atención al público usuario**. Esta mejora permitirá brindar un servicio más eficiente, seguro y ordenado, garantizando un ambiente adecuado tanto para los trabajadores como para los ciudadanos que acuden a realizar sus trámites y gestiones.

De esta manera, la inversión contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional de EMAPAT S.A., orientada a asegurar una atención oportuna, de calidad y en condiciones óptimas, fortaleciendo así la gestión y confianza de la población usuaria.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Confección de Puertas enrollables y mampara de vidrio para mejorar las condiciones de infraestructura en las oficinas de la Planta El Triunfo – EMAPAT S.A para la Gerencia de administración departamento de tesorería.

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

El proveedor deberá de realizar el servicio en un plazo de diez (15) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

d. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio es de naturaleza digital. El proveedor deberá coordinar la renovación directamente con el fabricante y remitir la documentación (Certificados de Licencia, claves, etc.) a correo Institucional que designe el Departamento de la TIC de la EPS EMAPAT S.A.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por El Departamento de TIC, en el plazo máximo de 07 a 20 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

NO APLICA

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

0.10 x monto

F x plazo

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

NO APLICA

i. Fórmulas de reajustes

NO APLICA

j. Solución de controversias contractuales

NO APLICA

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

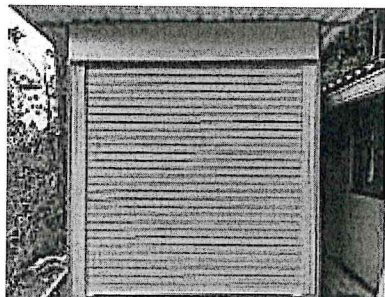
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal


El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A DE PUERTA ENROLLABLE Y MAMPARA DE VIDRIO, PINTURA LATEX incluyendo el servicio de instalación.

ítem	Descripción	UND.	Metrado	Descripcion
1.00	Puerta enrollable metálica (Incluye el servicio de instalación)	M2	3.00*3.00=9.00m2.	

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

2.00	Mampara de vidrio Adquisición e instalación de 01 hoja de mampara de vidrio templado, de 10 mm. de espesor, el cual incluye lamina pavonada para la franja con logotipo. (Según imagen referencial)	M2	$3.00 \times 3.00 = 9.00m^2.$	
3.00	Pintura látex de 5 galones cada balde. (incluye el pintado dos manos).	M2	$5.00 \times 3.00 \times 2 = 30.00m^2$ $3.00 \times 4.00 \times 2 = 24.00m^2$	